

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de enero de 2022. A despacho de la señora Juez informado que el 10 de diciembre de 2021 el señor apoderado de los interesados Alberto y Germán Orozco Castaño, presentó escrito por medio del cual lo autorizar para realizar el trabajo de partición en el presente asunto.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda de sucesión doble intestada de los bienes dejados por los causantes Rosa Amelia Castaño de Orozco y Salvador de Jesús Orozco Soto interpuesto por Marina Orozco Castaño en su calidad de hija de los cujus, radicada con el No. 17001-40-03-011-2019-00638-00.

El Apoderado de los interesados Alberto y Germán Orozco Castaño, allegó escrito por medio del cual es autorizado para presentar y coadyuvar el trabajo de partición dentro del presente asunto.

Así las cosas, se tiene por cumplida la carga procesal impuesta en audiencia realizada el 10 de diciembre de 2021, y por ende, se requiere a los apoderados para que presenten de manera conjunta el trabajo de partición en un término máximo de cinco días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

La providencia se fija en Estado No.011 del 25/01/2022. J.S.L.G.

**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e886f2241073dc46e2e68cd69a54d5180994b5780f0b7e7d301cb7e76da7a7fb**

Documento generado en 24/01/2022 04:53:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>